



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Basado en el DS 199-2020-PCM

Decálogo de Neutralidad

Durante el período electoral, mientras ejercemos nuestras funciones,
los servidores públicos estamos obligados a:

Regla
#1

Cuidar nuestra comunicación, **evitando expresiones que den cuenta de nuestras preferencias políticas.**



Regla
#2

Proteger el buen uso de los bienes y recursos públicos e impedir que sean utilizados en favor o en contra de alguna candidatura o grupo político.

Regla
#3

No utilizar prendas con elementos que se identifiquen con los símbolos de las agrupaciones políticas y/o sus candidatas y candidatos.



Regla
#4

No exhibir propaganda electoral dentro de nuestra entidad.

Regla
#5

No condicionar, jamás, nuestros servicios a la ciudadanía por su filiación o simpatía política.



Regla
#6

No emplear nuestro horario de trabajo para ejercer alguna influencia política sobre nuestros colegas, más aún si tenemos personal a cargo.

Regla
#7

Actuar con transparencia y legalidad, para garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Regla
#8

Si representamos a nuestra institución, **reservar nuestra opinión ante cualquier inquietud sobre una determinada candidatura o creencia política.**

Regla
#9

No permitir ningún ofrecimiento o beneficio, para favorecer o perjudicar a una candidatura o agrupación política.

Regla
#10

Usar los canales existentes para alertar sobre cualquier falta o incumplimiento del deber de neutralidad.



Conoce más en www.gob.pe/neutralidad

#EsNuestroDeber